

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves-Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Conservatorio de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de Contrabajo, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas que la ley establece, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Agosto último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán:

1.º Acreditar conocimiento de Harmonía, poniendo ésta á un bajo cifrado. Este ejercicio se hará en clausura y en el término de tres horas.

2.º Ejecutar una pieza, estudiada á elección del opositor.

3.º Ejecutar otra manuscrita, repentizada primeramente en un tono y después transportada al que indique el Tribunal.

4.º Escribir una Memoria, que versará sobre las siguientes materias:

I. Ligera descripción del instrumento y la historia de su construcción hasta el día.

II. Reseña de los diferentes siste-

mas de enseñanza conocidos y las obras más notables que se hayan publicado para el instrumento objeto de la oposición.

III. El programa detallado dividido por años escolares, que á juicio del opositor sea el más conveniente para que pueda ser adoptado en este Conservatorio.

Este programa y la Memoria antes citada se remitirán adjuntas á la solicitud, y serán leídas en su día en presencia del Tribunal por el mismo opositor, quien tendrá que responder á todas las observaciones que le hagan los coautores, y si no los hubiera, al individuo del mismo Tribunal que tenga por conveniente hacerlo.

5.º Poner los ligados, picados y demás signos de expresión, á una lección escrita *ad hoc*, y contestar á las preguntas que le dirija el Tribunal.

6.º Dar una lección práctica en presencia del Jurado, á dos alumnos del Conservatorio; el primero, sin conocimientos del instrumento, y el segundo, con ellos, respondiendo á las observaciones que haga el Tribunal.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—
El Subsecretario, Federico Requejo.

(Gaceta del 30 de Octubre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4204

ORDEN PÚBLICO

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden circular de 1.º de Julio último, se publica á continuación la relación de las licencias de uso de arma, caza y demás, autorizadas por este Gobierno de provincia durante el mes de Octubre último.

Tarragona 6 de Noviembre de 1902.—
El Gobernador, Bernardo Amer.

Relación que se cita

Núm. de las licencias	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			Nombres de los que las obtienen	Pueblo de su vecindad
	Día	Mes	Año		
				De uso de arma	
363	1	Octubre	1902	Ramón Segú Magriñá.	Vilabella.
364	»	»	»	Francisco Pi Roig.	Torredembarra.
365	»	»	»	José Ferro Rams	Catllar.
366	2	»	»	José Maure Piñol.	Tivenys.
367	»	»	»	Gabriel Santamaría Vicente.	Idem.
368	»	»	»	Antonio Piñol Vidal.	Idem.
369	»	»	»	Miguel Altadill Povill.	Idem.
370	»	»	»	José Adell García.	Amposta.
371	»	»	»	Valero Alvarez Pallarés.	Corbera.
372	3	»	»	Jaime Cid Valldeperez.	Santa Bárbara.
373	»	»	»	Antonio Solé Olivé.	Selva.
374	»	»	»	Juan Bonfill Fabá.	Tortosa.
375	4	»	»	Ransch Frederic.	Flix.
376	6	»	»	Carlos Ferreres Panisello.	Galera.
377	»	»	»	Francisco Bailach Sans.	Idem.
378	7	»	»	Pablo Ricart Sogas.	Pont Armentera.
379	8	»	»	Eduardo Gás Mascarell.	Tortosa.
380	»	»	»	Vicente Albiol Aguilá.	Godall.
384	»	»	»	Agustín Cid Tomás.	Santa Bárbara.
382	»	»	»	José Aubanell Solé.	Gandesa.
383	»	»	»	Andrés Pascual Suñé.	Fatarella.
384	»	»	»	Esteban Tafalla Balada.	Roquetas.
385	9	»	»	Manuel Fornós Miralles.	Vandellós.
386	»	»	»	Juan Royo Subirats.	Mas Barberáns.
387	»	»	»	José Lebicat Lluxá.	Idem.
388	»	»	»	Manuel Plá Cid.	Idem.
389	10	»	»	Buenaventura Rocamora.	Secuita.
390	»	»	»	Carlos Ferré Tomás.	Galera.
391	»	»	»	Ismael Bernat Ferré.	Idem.
392	»	»	»	Daniel Pugo Cabanes.	Tivenys.
393	»	»	»	Jaime Ferré Muñoz.	Galera.
394	»	»	»	Joaquín Bernat Ferré.	Idem.
395	»	»	»	Francisco Martí Muñoz.	Idem.
396	11	»	»	Salvador Llaó Farnós.	Perelló.
397	»	»	»	Juan Figueras Llaó.	Idem.
398	13	»	»	Bautista Serres Casanovas.	Mora de Ebro.
399	»	»	»	José Grau Pallarés.	Corbera.
400	»	»	»	Pedro Gaya Ferrer.	Tortosa.
401	»	»	»	José Miró Pedret.	Mora la Nueva.
402	»	»	»	Juan Alfonso Pasanan.	Idem.
403	»	»	»	Ramón Alfonso Pasanan.	Idem.
404	»	»	»	Enrique Juncosa Pasanan.	Idem.
405	»	»	»	José Carim Torres.	Vinebre.
406	14	»	»	Juan Miró Altet.	Arbós.
407	18	»	»	Tomás Hierro Domingo.	Roquetas.
408	»	»	»	Juan Bonfill Andreu.	Godall.
409	»	»	»	José Mauri Queral.	Santa Bárbara.
410	»	»	»	Froilan Queral Solé.	Idem.
411	»	»	»	Francisco Montagut Masip.	Torre Español.
412	20	»	»	Joaquín Gás Cid.	Santa Bárbara.
413	»	»	»	José Roigé Mariné.	Irlas.
414	21	»	»	Carlos Fernandez Tallada.	Tortosa.
415	»	»	»	Joaquín Mulet Fontanet.	Bot.
416	»	»	»	Luis de Castellví Torres.	Flix.

Núm. de las licencias	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			Nombres de los que las obtienen	Pueblo de su vecindad	Núm. de las licencias	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			Nombres de los que las obtienen	Pueblo de su vecindad
	Día	Mes	Año				Día	Mes	Año		
417	24	Octubre.	1902	Juan Figueras Puig.	Tortosa.	636	10	Octubre.	1902	José Giné Saigí.	Secuita.
418	"	"	"	Joaquín Gaya Ferrer.	Santa Bárbara.	637	"	"	"	Antonio Gou Saigí.	Idem.
419	"	"	"	Joaquín Aragonés Colomé.	Idem.	638	"	"	"	José Murtró Mestres.	Pont Armentera
420	"	"	"	José Monllau Figueras.	Idem.	639	"	"	"	Joaquín Ferré Ferré.	Galera.
421	"	"	"	Agustín Balagué Farnós.	Idem.	640	11	"	"	José Juan Expósito.	Perelló.
422	27	"	"	José Ferrer Mialel.	Valls.	641	"	"	"	Miguel Bonancia Martí.	Idem.
423	"	"	"	Vicente Goday Albiol.	San Carlos.	642	"	"	"	Joaquín Hierro Espuny.	Tortosa.
424	28	"	"	Antonio Escriu Saboret.	Tarragona.	643	"	"	"	Juan Miguel Arnabat.	Aiguamurcia.
425	"	"	"	José Bonancia Brull.	Perelló.	644	"	"	"	José Benet Guasch.	Idem.
426	"	"	"	Francisco Reverté Curto.	Idem.	645	"	"	"	José Balagué Cid.	Tortosa.
427	"	"	"	Juan Nogués Roselló.	Reus.	646	"	"	"	José Antonio Pastor Romeu.	Perelló.
428	29	"	"	José Folch Mateu.	Roquetas.	647	"	"	"	Francisco Peris Demestré.	Reus.
429	"	"	"	Emilio Escudé Gisbert.	Idem.	648	"	"	"	Francisco Torredabell Codina.	Idem.
430	"	"	"	Ramón Domingo Masip.	Idem.	649	"	"	"	Juan Vallés Vallduvi.	Idem.
431	"	"	"	Ramón Mercé Salvadó.	Idem.	650	"	"	"	Estéban Dalmau Giménez.	Valls.
432	"	"	"	Vicente Fonollosa Amaré.	Idem.	651	"	"	"	Juan Soler Guell.	Idem.
433	"	"	"	José Cid Cosidó.	Idem.	652	"	"	"	Pedro Codina Cañellas.	Reus.
434	"	"	"	Jaime Cid Espuny.	Idem.	653	"	"	"	José Navas Tusquellas.	Idem.
435	"	"	"	Bautista Vives Argullós.	Bot.	654	"	"	"	José Jardí Vidiella.	Tivisa.
436	"	"	"	Joaquín Puyol Clua.	Idem.	655	13	"	"	Jacinto Ferrando Solé.	Vilaseca.
437	"	"	"	Artemio Margalef Biarnés.	Ascó.	656	"	"	"	José Castellá Valldeperas.	Tortosa.
438	30	"	"	Gabriel Espuny Miralles.	Santa Bárbara.	657	"	"	"	Francisco Tomás Cherta.	Idem.
439	"	"	"	Isidro Ralda Cervera.	Godall.	658	"	"	"	Florencio Padreny.	Torredembarra.
440	"	"	"	Francisco Muria Febré.	Santa Bárbara.	659	"	"	"	Antonio Padreny Virgili.	Vespella.
441	"	"	"	José Sancho Hierro.	Cherta.	660	"	"	"	Manuel Faneca Vidal.	Benifallet.
442	"	"	"	Ramón Boix Simó.	Ulldecona.	661	"	"	"	Agustín Llop Espinós.	Idem.
443	31	"	"	José Romo Millán.	Amposta.	662	"	"	"	Bautista Alfonso Giralá.	Mora de Ebro.
444	"	"	"	Cipriano Muñoz Matheu.	Idem.	663	"	"	"	José Arandez Llopert.	Reus.
445	"	"	"	Rafael Monner Espuny.	Idem.	664	14	"	"	José Ventosa Jardí.	Bañeras.
446	"	"	"	Roque Estupiñá Arnal.	Idem.	665	"	"	"	Ramón Montserrat.	Puigpelat.
447	"	"	"	José Sabaté.	Tarragona.	666	"	"	"	Salvador Cañas.	Bañeras.
De uso de arma y caza						667	"	"	"	Juan Amat Gurrí.	Tarragona.
579	1	"	"	Luis Cavagliani Arias.	Tarragona.	668	15	"	"	Carlos Wagner.	Idem.
580	"	"	"	Arturo Dolz Qué.	Canonja.	669	"	"	"	Joaquín Bonet Ferré.	Cenia.
581	"	"	"	Pablo Barba Grau.	Idem.	670	"	"	"	José García Alió.	Idem.
582	"	"	"	Pedro Dalmau Godall.	Vilabella.	671	"	"	"	Bautista Vives Pujol.	Tivisa.
583	"	"	"	Juan Domingo Giol.	Riudoms.	672	"	"	"	Domingo Granell Campos.	Ulldecona.
584	"	"	"	Antonio Cabré Martorell.	Idem.	673	"	"	"	Juan Ciré Gaudí.	Pont Armentera.
585	"	"	"	Antonio Virgili Cardona.	Idem.	674	16	"	"	Pablo Ribera Barrals.	Reus.
586	"	"	"	Buenaventura Oriol Molons	Idem.	675	"	"	"	Salvador Roig Bosch.	Borjas del Campo
587	"	"	"	Gaspard Cortés Solé.	Idem.	676	"	"	"	Domingo Arandez Pallejá.	Tarragona.
588	"	"	"	Juan Oriol Moloné.	Idem.	677	"	"	"	José Corbera Sabaté.	Montblanch.
589	"	"	"	Buenaventura Grau Marsá.	Idem.	678	"	"	"	Bautista Llupiá Queralt.	Alcanar.
590	"	"	"	José Jansá Rebull.	Idem.	679	"	"	"	Juan Bautista Sancho Suné.	Idem.
591	"	"	"	José Giol Crós.	Idem.	680	"	"	"	Guillermo Castell Balada.	Idem.
592	"	"	"	Estéban Rovira Gavaldá.	Idem.	681	17	"	"	Rafael Canals Salvat.	Vilabella.
593	"	"	"	Magin Llorens Figuerola.	Idem.	682	18	"	"	José Mestres Llaberia.	Botarell.
594	"	"	"	Francisco Domingo Forcadell.	Idem.	683	"	"	"	Francisco Arasa Baiges.	Santa Bárbara.
595	"	"	"	José M. Roig Domingo.	Idem.	684	"	"	"	Agustín Ferré Gilabert.	Idem.
596	"	"	"	Ramón Esplugas Banús.	Idem.	685	"	"	"	Gabriel Cid Cid.	Idem.
597	"	"	"	José Font Alterats.	Cambrils.	686	"	"	"	Antonio Mascarell Audí.	Tortosa.
598	"	"	"	Juan Masagué Fábregas.	Idem.	687	"	"	"	Joaquín Monllau Cavallé.	Santa Bárbara.
599	"	"	"	José Mintjans Robert.	Idem.	688	"	"	"	Pablo Pujals Fortuny.	Renau.
600	2	"	"	Pedro Huguet Coll.	Calafell.	689	"	"	"	Agustín Pedrol Poblet.	Montblanch.
601	"	"	"	Francisco March Inglés.	Tarragona.	690	20	"	"	José Solé Recasens.	Altafulla.
602	"	"	"	José Sarró Marimón.	Idem.	691	"	"	"	Agustín Pedrol Poblet.	Montblanch.
603	"	"	"	Juan Grivillé Morgadas.	Barbará.	692	"	"	"	Antonio Masdeu Fonoll.	Pallaresos.
604	"	"	"	Pablo Montserrat.	Bisbal.	693	"	"	"	Ramón Palau Teixidó.	Maspó.
605	"	"	"	Jaime Romagosa Vives.	Llorens.	694	"	"	"	Juan Pujol Roig.	Idem.
606	"	"	"	Silvestre Monor Reverté.	Idem.	695	"	"	"	Salvador Tomás Gavaldá.	Canonja.
607	"	"	"	Francisco Cardona Boronat.	Torredembarra.	696	"	"	"	Mariano Kunhel Navarro.	Brañm.
608	3	"	"	Jacinto Guinovart Badía.	Aiguamurcia.	697	21	"	"	Antonio Boronat Aguadé.	Torredembarra.
609	"	"	"	Juan Vidal Tuset.	Alió.	698	"	"	"	Salvador Murall Monclús.	Roquetas.
610	"	"	"	Evaristo Farnós Fumadó.	Tarragona.	699	"	"	"	Juan Fumadó Aragonés.	Tortosa.
611	"	"	"	José González Voltés.	Santa Bárbara.	700	"	"	"	José Roig Valldepera.	Salomó.
612	"	"	"	Domingo Ferré Guimerá.	Falset.	701	22	"	"	José Giménez Carrasco.	Morell.
613	"	"	"	José Roig Millán.	Cenia.	702	"	"	"	Antonio Martí Sugrañes.	Reus.
614	"	"	"	Antonio Sancho Vidal.	Ulldecona.	703	"	"	"	José Rovira Parera.	Torredembarra.
615	"	"	"	Jaime Bardí Pallarés.	Vilaseca.	704	"	"	"	José Solé Gils.	Secuita.
616	"	"	"	Juan Pallisé Saladié.	Ametlla.	705	"	"	"	Ramón Ferrán Arbós.	Bisbal Panadés.
617	"	"	"	Jaime Campos.	Tivisa.	706	"	"	"	Salvador Gené Ferrán.	Idem.
618	"	"	"	Vicente Beltrán Pruñonosa.	Tarragona.	707	"	"	"	Pedro Soronellas Crusat.	Selva.
619	"	"	"	Andrés Solé Solé.	Ulldecona.	708	23	"	"	Antonio Sardá Cañellas.	Reus.
620	5	"	"	Juan Coll Bergadá.	Montblanch.	709	"	"	"	José Cama Nualar.	Querol.
621	6	"	"	José Bernat Ferré.	Bisbal Panadés.	710	"	"	"	Sebastián Calaf Vila.	Canonja.
622	"	"	"	Eugenio Gaudí Tarragó.	Galera.	711	24	"	"	José de Ossó Catalá.	Vinebre.
623	"	"	"	Pedro Anguera.	Reus.	712	"	"	"	José Recasens Torredemé.	Reus.
624	"	"	"	José Olivé Hernández.	Idem.	713	"	"	"	Jaime Margalef Masip.	Tivisa.
625	"	"	"	Pedro Ninót Aubia.	Prades.	714	"	"	"	José Sabaté Cardona.	Santa Bárbara.
626	"	"	"	Pedro Cervera Alsina.	Rocafort Queralt.	715	"	"	"	Jacinto Vallés Cid.	Idem.
627	"	"	"	Francisco Llauredó Sagalá.	Prades.	716	"	"	"	Juan Consarnan Rebull.	Ametlla.
628	"	"	"	Ramón Sanromá.	Tarragona.	717	27	"	"	Andrés Güel Ferrando.	Valls.
629	7	"	"	Juan Vidal Padró.	Altafulla.	718	"	"	"	Ignacio Estrada Marco.	Tortosa.
630	"	"	"	Juan Giné Pie.	Tarragona.	719	"	"	"	Ramón Ferré Panisello.	Idem.
631	"	"	"	José Domingo Ferré.	Pont Armentera.	720	"	"	"	Domingo Morera Salvadó.	Reus.
632	"	"	"	Luis Guzmán Villoria.	Aiguamurcia.	721	28	"	"	José Barenys Torrents.	Vilaseca.
633	8	"	"	Tomás Beltrán Pruñonosa.	Tortosa.	722	"	"	"	Francisco Forés Poch.	Valls.
634	"	"	"	Antonio Gerdá Peris.	Ulldecona.	723	29	"	"	José Rodríguez Basco.	Roquetas.
635	9	"	"	José Vilafranca Fort.	Gandesa.	724	"	"	"	José Perepons Brunet.	Tortosa.
					Almóster.	725	"	"	"	Jaime Perepons Brunet.	Idem.

Núm. de las licencias	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			Nombres de los que las obtienen	Pueblo de su vecindad
	Día	Mes	Año		
726	29	Octubre	1902	José Vilagrasa Santacana.	Tortosa.
727	"	"	"	José Lázaro Balagué.	Cenia.
728	"	"	"	Angel Giné Forés.	Roquetas.
729	"	"	"	Francisco Clua Martí.	Idem.
730	"	"	"	Juan Vallés Riva.	Cenia.
731	"	"	"	José María Páges.	Reus.
732	30	"	"	Antonio Arasa Cid.	Santa Bárbara.
733	"	"	"	José Ferré Cid.	Idem.
734	"	"	"	Francisco Ferré Fontes.	Idem.
735	"	"	"	José Tomás Chavarria.	Idem.
736	"	"	"	José Montagut Marínez.	Pinell.
737	"	"	"	Fernando Guari Llauradó.	Idem.
738	"	"	"	Joaquín de Oriol Serrano.	Flix.
739	"	"	"	Andrés Huguet Andreu.	Montbrío Marca.
740	"	"	"	José Tomás Contijoch.	Rocafort Queralt.
741	"	"	"	José Dalmau Bofarull.	Secuita.
742	31	"	"	Juan Queral Plá.	Santa Bárbara.
743	"	"	"	Agustín Espuny Miralles.	Idem.
744	"	"	"	Ramón Verge Masagué.	Cenia.
745	"	"	"	Joaquín Homedes Puig.	Idem.
				Para cazar con perros galgos ó podencos	
3	14	"	"	Domingo Vercelli Charola.	Tarragona.
4	"	"	"	Al mismo.	Idem.
5	"	"	"	José Tuset Juval.	Idem.
6	"	"	"	Al mismo.	Idem.
7	15	"	"	Juan Torres Rodó.	Bañeras.
8	"	"	"	Benito Grijalvo.	Vandellós.
9	22	"	"	Antonio Ciré Gaudi.	Reus.
10	"	"	"	Al mismo.	Idem.
11	"	"	"	Al mismo.	Idem.
12	"	"	"	José María Caselles Tarrats.	Idem.
13	"	"	"	Al mismo.	Idem.
14	"	"	"	Al mismo.	Idem.
15	27	"	"	Enrique Izaguirre Basterretche	Idem.
16	"	"	"	Al mismo.	Idem.
17	"	"	"	Salvador Marco Minguell.	Idem.
18	"	"	"	Al mismo.	Idem.
19	"	"	"	Al mismo.	Idem.
20	"	"	"	Ramón Baldú Cuchí.	Idem.
21	"	"	"	Al mismo.	Idem.

otorgada por D. Francisco Cubells Vallés, mediante escritura autorizada por el Notario que lo fué de esta ciudad D. Augusto Fábregues Roselló en 29 de Mayo de 1899.

Y una casa situada en esta ciudad, propiedad de D.^a Josefa Ferrando Favá, esposa del deudor comprendido en este expediente, situada en la calle de Reball, núm. 3, 1.000 pesetas.

Pertenece á D.^a Josefa Ferrando Favá por haberla comprado á D. Juan Esteve Puig, mediante escritura autorizada por el Notario que fué de esta ciudad D. Augusto Fábregues Roselló en 9 de Mayo de 1898.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Ayuntamiento.

Roquetas 3 de Noviembre de 1902.
—Cristóbal Chavarria.

que habita el Sr. Maestro, como así nombrar Comisionado para pasar á Tarragona á liquidar las cédulas personales y hacer pago de consumos y contingente.

Día 31.—No se celebró la ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 7 de Septiembre.—Ordinaria.—Se dió cuenta por el Comisionado de los pagos verificados en la capital, y se acordó prevenir á los Alcaldes cuentadantes desde el año 1895 á 1901 inclusive, rindan las cuentas dentro del término de quince días, como así proceder á la formación de un presupuesto extraordinario para subvenir á las obras urgentes de las Escuelas de niños de ambos sexos y reparación de las paredes y tejado de la Casa Consistorial que amenazan ruina.

Día 14.—Ordinaria.—Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario y ponerlo al público.

Día 15.—Extraordinaria.—Se aprobó con la Junta municipal el expediente ó acta de adopción de medios por consumos para el año próximo, como así el presupuesto extraordinario antes referido.

Día 21.—Ordinaria.—Se hizo entrega de las cuentas de 1895 á 97 por el Alcalde de aquella época, y se acordó examinarlas y pasarlas á dictamen del Sr. Regidor Síndico.

Día 28.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Benisanet 8 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Altadil.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de TORRE DEL ESPAÑOL durante el tercer trimestre de 1902.

Día 6 de Julio.—Ordinaria.—Fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.^o trimestre del corriente año. Se acordó que durante los días 12 y 13 de dicho mes se efectuara la recaudación de un 8 por 100 de todos los atrasos de consumos, líquidos y guardería rural. La Corporación queda enterada de la circular del Sr. Administrador de Contribuciones, fecha 26 de Junio de este año, referente al ingreso del 1.^o y 2.^o trimestres de consumos del año actual.

Día 13.—Ordinaria.—Fue nombrado para el desempeño interino del cargo de Médico titular de esta localidad D. Julián Teixeira, Médico-Cirujano con residencia en esta.

Día 20.—Ordinaria.—Examinado el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año y hallándolo conforme, se acordó fuese expuesto al público por el término de quince días hábiles y que espirado el plazo de su exposición se sometiera á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. También fueron examinadas y definitivamente fijadas las cuentas municipales correspondientes á los años de 1900 y 1901, acordando la exposición al público de las mismas durante quince días.

Día 27.—Ordinaria.—Fue nombrado el Secretario de esta Corporación para verificar el día 1.^o de Agosto el ingreso en Caja por medio de listas de mozos concurrentes al reemplazo del corriente año.

Día 3 de Agosto.—Ordinaria.—Se accedió á lo solicitado por los hermanos José, Enrique y Josefa Jornet Rocamora, de esta vecindad, quedando en su consecuencia desde dicha fecha amillarada á favor del José la finca Maset; á favor del Enrique otra llamada también Maset y la casa de la calle de la Era, núm. 37 bis, y á favor de la Josefa otra pieza de tierra llamada así-

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4205
JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por el Excmo. Sr. Rector de este Distrito universitario han sido nombrados, en virtud del concurso único del mes de Septiembre de 1900, Maestras propietarias de las Escuelas de ambos sexos de San Vicente dels Calderers, Aiguaviva (Montmell), Puntils (Santa Perpetua) y Garidells, dotadas con 500 pesetas, las Sras. D.^a Teresa Sansano Buyole, D.^a María Teresa Montoliu Moliner, D.^a Carmen Gené Torné y D.^a Rosa Puig Nadal respectivamente, y esta Junta provincial lo hace público para que llegue á conocimiento de las interesadas que pueden recoger de la Secretaría los títulos á su favor expedidos; debiendo de advertirles que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, pues de lo contrario se darán por caducados los citados nombramientos.

Tarragona 7 de Noviembre de 1902.
—El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 4206
EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Don Cristóbal Chavarria Cid, Agente Recaudador de arbitrios municipales de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyó contra D. Juan Vallis Roca, ex Recaudador alcanzado en la liquidación de oficio practicada por el Comisionado del Gobierno civil de esta provincia y su señora esposa D.^a Josefa Ferrando Favá, como fiadora de la cantidad de 2.000 pesetas, se ha

dictado con fecha 30 de Octubre último la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho en esta Agencia D. Juan Vallis Roca y su señora esposa D.^a Josefa Ferrando Favá los descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente de apremio, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Noviembre actual y hora de las diez en las Casas Consistoriales de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás puntos de costumbre.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal recargos y costas, 264.50 pesetas.—Una heredad en el término municipal de La Galera y partida llamada Cova de Ullastre, 1.660.54 pesetas.

Otra heredad en el término municipal de La Galera y en la partida llamada Cantalobos, 1.466.67 pesetas.

Pertenece al deudor D. Juan Vallis Roca en virtud de la venta á su favor

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de BENISANET durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Día 6 de Julio.—No se celebró la sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 13.—Ordinaria.—Se dió cuenta de las cantidades satisfechas por consumos y contingente, y se acordó el pago del primer trimestre á los empleados.

Día 20.—Ordinaria.—Se acordó girar una visita á las Escuelas de ambos sexos, ya que los Sres. Maestros habían indicado que amenazaban ruina, y se acordó que á ser así, se arreglasen, practicándose al efecto las obras que fueren menester.

Día 27.—Ordinaria.—Se acordó pasarse á Gandesa un Delegado del Ayuntamiento para acordar el presupuesto carcelario, y se nombró un Comisionado para que fuera á Tarragona á pagar las cédulas recaudadas y hacer la entrega de los mozos del actual reemplazo en Caja.

Día 3 de Agosto.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 10.—Tampoco se celebró sesión por igual causa que la expresada anteriormente.

Día 15.—Extraordinaria.—Se aprobó con la Junta municipal el presupuesto ordinario para el año próximo venidero.

Día 17.—Ordinaria.—Se nombra Comisionado para pasar á Gandesa, como así una Comisión para dictaminar sobre un camino rural en el cual se había intrusado un vecino, verificando en su linde un margen.

Día 24.—Ordinaria.—Se dió cuenta resolviendo una instancia producida por el vecino Antonio Rufin, y se acordó el pago del alquiler de la casa

mismo Maset y la casa de la calle de la Era núm. 37 procedentes de su difunto padre Jaime Jornet Ferré. Con motivo de hallarse desempeñada interinamente la plaza de Médico-Cirujano titular de esta localidad, se acordó anunciar la referida vacante por el plazo de treinta días.

Día 10.—Ordinaria.—De conformidad con lo dispuesto por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en circular de 1.º de dicho mes, se acordó la confección de triplicadas relaciones de los individuos que no se proveyeron durante el periodo voluntario de la cédula con que se hallan clasificados en el padrón del corriente año y la devolución á dicha Tesorería de las cédulas sobrantes.

Día 17.—Ordinaria.—Enterada la Corporación del contenido de las dos circulares del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, fechas 8 y 9 del actual, se acordó manifestar á dicho Sr. Administrador que no obstante los buenos deseos del Ayuntamiento de allegar recursos al Tesoro, no le era posible verificar ingreso alguno en arcas del mismo por cuenta de los descubiertos que por el impuesto de consumos resultan contra este Municipio.

Día 24.—Ordinaria.—Examinado detenidamente el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el próximo año de 1903, se acordó la fijación al público del mismo por el término de quince días hábiles, y que una vez espirado el plazo de su exposición fuese sometido á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. Fué nombrado el Sr. Alcalde Presidente para verificar la devolución de las cédulas personales sobrantes del corriente año.

Día 31.—Ordinaria.—No se tomó acuerdo alguno por falta de asuntos.

Día 7 de Septiembre.—Ordinaria.—Sin asuntos de que ocuparse.

Día 14.—Ordinaria.—La Corporación quedó enterada de la circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 10 del citado mes, ordenando se llevase á cabo dentro de la primera quincena y después durante el resto del mes de Septiembre la mayor suma de ingresos en arcas del Tesoro por el concepto de consumos. Se acordó imponer el 16 por 100 de recargo municipal sobre las cuotas de la contribución de subsidio del próximo año de 1903 y 67.95 por 100 sobre consumos, excepto la parte señalada en concepto de sal, alcoholes, aguardientes y licores. También se acordó no imponer recargo alguno municipal sobre el impuesto de carruajes de lujo durante el año de 1903.

Día 21.—Ordinaria.—El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido declarado incurso en el único grado de apremio por débitos á la Hacienda sobre consumos.

Día 28.—Ordinaria.—Se acordó acceder á lo solicitado por Jaime Estivill Teixidó, vecino de esta villa, quedando en su consecuencia amillarado á nombre del mismo un solar adquirido por compra de buena fé á D. Antonio de Montagut, el cual se halla situado en una calle sin nombre de esta población contiguo á la Plaza del Conde. También se acordó la remisión al señor Gobernador civil de la correspondiente propuesta para el nombramiento de los Vocales que deben formar parte de la Junta local de 1.ª enseñanza de esta villa.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 5 del actual.

Torre del Español 7 de Octubre de 1902.—El Secretario, Francisco Montagut.—V.º B.º.—El Alcalde, Ramón Borrás.

Núm. 4207
Don Ramón Borrás Jornet, Alcalde constitucional de Torre del Español, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.477.97 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torre del Español 5 de Noviembre de 1902.—Ramón Borrás.

Núm. 4208
Don Joaquín Royo Forcadell, Alcalde constitucional de La Cenia, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, excepto las de carnes y pescado, por un periodo de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos para el año 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.723.73 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Cenia 6 de Noviembre de 1902.—Joaquín Royo.

Núm. 4209
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró
Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año 1903, estará expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de esta Corporación, para que pueda ser examinado.
Febró 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Enrique Martorell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4210
CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO
En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad se ha presentado demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, que por repartimiento ha correspondido á la Escribanía del infrascrito, por parte de D. Fernando de Castellarnau y de Miró, Procurador de D. José Vidal Solé, propietario y vecino de Reus, en solicitud de que se declare la presunción de muerte del ausente D. Juan Vidal Salor, natural y vecino que fué de Perafort, y por providencia del día de ayer, el Sr. Juez ha acordado emplazar al expresado D. Juan Vidal Salor, á fin de que dentro de nueve

días comparezca en los autos, personándose en forma.

En su virtud, emplazo al referido D. Juan Vidal Salor, á los fines dispuestos, parándole el mismo perjuicio que si se hiciere en su persona, y advirtiéndole que en la Escribanía del infrascrito tiene á su disposición las copias simples de la demanda y de los documentos producidos.

Tarragona siete de Noviembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Enrique Andreu.

Núm. 4211
CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO
El Sr. Juez de primera instancia de este partido por providencia del día de ayer, dictada en el incidente de pobreza promovido á instancia de D. Juan Forn Brufau, Procurador de D. Eugenio Santos Vega, vecino de la presente, para litigar con D. Antonio Salvadó Tarragó, D. Ramón Busquets Aguilera, D. Domingo Vilá Fonts y D. Pedro Vilá Fonts, de ignorado paradero, ha acordado emplazar á dichos demandados á fin de que comparezcan á contestar la demanda dentro de nueve días.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á los expresados demandados, se expide la presente cédula para su inserción en el Boletín oficial de la provincia; apercibiéndoles, caso de incomparecencia, con los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Tarragona siete de Noviembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Enrique Andreu.

Núm. 4212
EDICTO
Don Emilio Velez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Andrés Grau, en nombre y representación de D.ª Amalia Bofarull Vilanova, contra los padre é hijo Martín Pujol Freixa y José Antonio Pujol Turmo, y contra sus herederos y sucesores, caso que éstos hubiesen fallecido, se anuncia por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una casa en la calle de San José ó Closa de Gornals, de esta ciudad, señalada de número tres, compuesta de planta baja con un pequeño corral y tres altos, cubierta parte con azotea y tejado; de superficie de unos treinta y siete metros, veinte y siete decímetros cuadrados; lindante por la derecha con casa de José Fort, por la izquierda con la de Pedro Martí, por detrás con Jaime Pedrol y por delante con la nombrada calle donde abre puerta grande y pequeña; valorada en tres mil quinientas pesetas, y se saca á subasta por dos mil seiscientos veinte y cinco pesetas..... 2.625 ptas.

Y otra casa situada también en esta ciudad y calle de San Jaime, número treinta y cuatro moderno, compuesta de planta baja con corral y tres altos; de superficie setenta y cuatro metros cuadrados, que linda á la derecha, al salir, con la de Salvador Marca; por la izquierda con la de Antonia Clivillé, por la espalda con la de Ramón Camps y por el frente con la mencionada calle donde abre dos puertas; valorada en cinco mil quinientas pesetas, y se saca á subasta por cuatro mil ciento veinte y cinco pesetas..... 4.125 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las doce del día tres de Diciembre próximo; advirtiéndose:

Primero: Que la subasta se veri-

ficará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo los licitadores conformarse con lo que resulta de la certificación del Registro y demás datos que obran en los autos que se les pondrán de manifiesto.

Segundo: Que serán de cargo del rematante todos los gastos que origine la otorgación de la escritura de compra-venta, impuestos al Estado, inscripciones al Registro de la propiedad y demás necesarios hasta que consten inscritas las fincas á nombre del mismo rematante ó rematantes.

Tercero: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarto: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Reus á seis de Noviembre de mil novecientos dos.—Emilio Velez.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 4213
Don Adolfo Sánchez Martínez, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Sevilla, número treinta y tres, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado Ramón Sancho Mateu, perteneciente al primer Batallón Expedicionario á Cuba de este Regimiento.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Ramón Sancho Mateu, hijo de Francisco y de Rosa, natural de la Selva, provincia de Tarragona, vecindado en la Selva, Juzgado de primera instancia de Reus, provincia de Tarragona, Capitanía General de Cataluña, nació en treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, de oficio labrador, edad veinte y tres años. Su religión C. A. R., estado soltero, estatura un metro quinientos sesenta y cinco milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color trigueño, frente despejada, aire marcial, producción clara. Señas particulares, ninguna. Fué alistado por el pueblo de la Selva, provincia de Tarragona y clasificado como soldado para el reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de Hospital, en Cartagena, ó manifieste el punto de su residencia, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue para averiguar las causas que ocasionaron su desaparición en el Ejército de Cuba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (g. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, y en especial á los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa que pertenecieron al primer Batallón Expedicionario á Cuba de este Regimiento, practiquen diligencias en averiguación del paradero del referido soldado, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Cartagena á veinte y siete de Octubre de mil novecientos dos.—Adolfo Sánchez Martínez.